

NO CONSIDERACIÓN DE LAS INCIDENCIAS ADVERSAS DEL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN SOBRE LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD

Una de las finalidades del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros ("Reglamento de Divulgación") es reducir las asimetrías de la información que las entidades difunden públicamente o a través de su página web.

Ejemplo de lo anterior es la información relativa al análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad por parte de los participantes en los mercados y asesores financieros.

Se entiende por Principales Incidencias Adversas a la influencia que el proceso de inversión o de asesoramiento tiene sobre los factores de sostenibilidad. De acuerdo con el Reglamento de divulgación las entidades que presenten a cierre de balance una plantilla inferior de 500 empleados no tendrán la obligación de considerar estas incidencias adversas, aunque sí de informar de ello en sitio web.

Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades, Welcome Asset Management, SGIIC, S.A, como participante en los mercados y asesores financieros, no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión y de asesoramiento. El motivo para no tomarlo en consideración es no disponer actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas y no contar con procesos suficientemente sólidos para realizar el análisis de la información disponible y cuantificar, adecuadamente, el impacto previsible y real de las decisiones de inversión y del asesoramiento sobre los factores de sostenibilidad.

El cliente tiene a su disposición en la página web <https://welcome-am.com/index.php/portfolio-item/servicio-de-atencion-al-cliente/> el contenido íntegro de la Política de Integración de Riesgos ASG.